



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Giménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Antonio Segura Martínez

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2921/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se dio cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 46, de fecha 25 de febrero de 2021, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación inicial del texto del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de San Javier (PMIOSJ), adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier, el día 21 de enero de 2021.

2.- B.O.R.M. número 51, de fecha 3 de marzo de 2021, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido al calendario fiscal para el año 2021, aprobado mediante decreto de la Alcaldía número 343/2021, de fecha 19 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DRENAJE EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, CLASIFICAR POR ORDEN DECRECIENTE LAS OFERTAS PRESENTADAS, Y TAMBIÉN APROBAR, SI PROCEDE, OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado denominado “Actuaciones de ampliación y mejora de la capacidad de drenaje en la zona verde del PERI Polideportivo Municipal”, según proyecto redactado por la Arquitecta doña Pascuala M<sup>a</sup> Ortiz Angosto y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Lucas Salmerón,



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

**SECRETARIA/JGL2020**  
**EXTRACTO**  
**2021-03-04**  
**JVZG/jvzg**

Segundo.- Excluir a las mercantiles CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.LCONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL S.L. y RIEGOS MURCIA S.L., puesto que no justificaron adecuadamente sus ofertas anormalmente bajas, en consonancia con el antecitado informe técnico.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Adjudicar el contrato al licitador INGENIERIA NATURAL, AGUA y MEDIO AMBIENTE, S.L., con número de B73290645, por importe de 100.924,44 euros, más la cantidad correspondiente al 21% Iva, suma un total de 122.118,57 euros, según su oferta presentada, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Sexto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato, al Negociado de Riesgos Laborales y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.

#### 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del “suministro de vestuario de la Policía Local”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019 a la mercantil presentada Insigna Uniformes, S.L.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 18.774,67 euros, iva incluido, para el período comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021; y por importe de 26.284,53 euros, iva incluido, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2022, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable de contrato, a los efectos pertinentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL DENOMINADO “SUMINISTRO, CON O SIN INSTALACIÓN, DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del “suministro, con o sin instalación, de la señalización vertical y horizontal en el término municipal de San Javier”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019 a la mercantil Murseñal, S.L.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 61.983,47 euros, iva no incluido, más la cantidad correspondiente de iva, hace un total de 75.000 euros, iva incluido, para el período comprendido entre 1 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021; y por importe de 20.661,15 euros, iva no incluido, más la cantidad correspondiente de iva, hace un total de 25.000, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable de contrato, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS, Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA DIVERSOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos, y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos del Ayuntamiento de San Javier”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018 a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 356.385,33 euros, iva incluido, para el período comprendido entre 1 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; y por importe de 178.192,67 euros, iva incluido, para el período comprendido entre el 1 de enero a 30 de abril de 2022, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable de contrato, a los efectos pertinentes.

En este momento, visto el siguiente asunto a tratar y autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido se ausenta del salón de sesiones.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, Y TAMBIÉN, OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Acto seguido, por siete votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato a los siguientes licitadores, clasificados en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta a cada lote, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación:

\* Al licitador MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con número de C.I.F.: A28141935, en lo que respecta al **LOTE 1:** Flota de automóviles y embarcaciones del Ayuntamiento de San Javier, por importe de 20.996,27 euros anuales (**actividad exenta de iva**), incluidas las mejoras y resto de condiciones de su oferta.

\* Al licitador AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con número de C.I.F.: A48464606, en lo que respecta al **LOTE 2:** Seguro de vida de los empleados municipales, por importe de 58.403,93 euros anuales (**actividad exenta de iva**), incluidas las mejoras y resto de condiciones de su oferta.

Segundo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

	<b>2021 *(Meses de abril a diciembre de 2021)</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025 (Meses de enero a marzo de 2025)</b>
LOTE 1	15.747,20 €	20.996,27 €	20.996,27 €	20.996,27 €	5.249,07 €
LOTE 2	43.802,95 €	58.403,93 €	58.403,93 €	58.403,93 €	14.600,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>59.550,15 €</b>	<b>79.400,20 €</b>	<b>79.400,20 €</b>	<b>79.400,20 €</b>	<b>19.850,05 €</b>

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Nombrar como responsable de los contratos al Jefe de Asuntos Generales.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable de los contratos, a los representantes de las Secciones Sindicales, a los efectos procedentes.

Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido se reincorpora a la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el asunto incluido en el punto octavo del Orden del Día.

#### 8.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN FUNCIONARIO CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al funcionario citado en la parte expositiva, un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 2.183,78 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### 9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

**SECRETARIA/JGL2020**  
**EXTRACTO**  
**2021-03-04**  
**JVZG/jvzg**

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Hortícola Sáez y Álvarez, Sociedad Limitada, para la rehabilitación de un embalse de recogida de aguas pluviales, situado en la parcela 6 del polígono 5 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico y anexo presentados por la interesada, así como las siguientes condiciones contempladas en el informe de calificación ambiental de fecha 10 de febrero de 2021:

- La infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener el volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m<sup>2</sup> del invernadero; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento (artículo 41 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor).

- Las explotaciones agrícolas existentes situadas en las zonas 1 y 2 previstas en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Ambiental Integral del Mar Menor, deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo V con las salvedades que establece la disposición adicional tercera del citado Decreto-Ley.

- Adicionalmente, se recomienda que se compruebe la presencia de líneas eléctricas aéreas antes del comienzo de los trabajos, y si existiesen se contemple en el proyecto de obras con carácter previo a su comienzo, en lo que pueda afectar, entre otros, a la ejecución de las obras en presencia de líneas eléctricas aéreas, a la prevención de riesgos laborales, y a la normativa de distancias a las mismas y servidumbres de paso y acceso.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de septiembre de 2020.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

**SECRETARIA/JGL2020**  
**EXTRACTO**  
**2021-03-04**  
**JVZG/jvzg**

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 59.052,00 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros	450,76 euros.
- Abonado (liq 2025358):	450,76 euros.
- Importe Tasa Licencia :	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 59.052,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.476,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.476,30 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>1.927,06 euros.</b>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la construcción de dos invernaderos tipo parral, situados en el Paraje “Los Vinadel”, parcela 166 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier (referencia catastral 30035A008001660000XR), sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

**SECRETARIA/JGL2020**  
**EXTRACTO**  
**2021-03-04**  
**JVZG/jvzg**

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico y anexo presentados por la interesada, así como las siguientes condiciones contempladas en el informe de calificación ambiental de fecha 4 de febrero de 2021:

- La infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener el volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m<sup>2</sup> del invernadero; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento (artículo 41 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor).

- Las explotaciones agrícolas existentes situadas en las zonas 1 y 2 previstas en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Ambiental Integral del Mar Menor, deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo V con las salvedades que establece la disposición adicional tercera del citado Decreto-Ley.

- El procedimiento por el que el agua de lluvia va a ir al lugar de almacenamiento previsto, así como sus instalaciones, debe ser claro e inequívoco, así como el método para garantizar que no se encontrará lleno en previsión de lluvias.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Política Agraria Común, de fecha 7 de octubre de 2020.

f) Deberán cumplirse las condiciones particulares y generales contempladas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 10 de junio de 2020.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 51.529,58 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros	450,76 euros.
- Abonado (liq 2029908):	450,76 euros.
- Importe Tasa Licencia :	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 51.529,58 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.288,24 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.288,24 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>1.739,00 euros.</b>

**Tercero.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

**SECRETARIA/JGL2020**  
**EXTRACTO**  
**2021-03-04**  
**JVZG/jvzg**

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Productos Infantiles Tutete, Sociedad Limitada, consistentes en la reforma de una vivienda, situada en la calle San Juan, número 9, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los interesados deberán obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 58.339,20 euros.
- Tramo: presupuesto De 30.050,62 a 60,101,21€ 450,76 euros.
- Abonado (liq. 2046940): 450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 58.339,20 euros.
- Tipo Impositivo: 2,5 %.
- Cuota Tributaria 1.458,48 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 1.458,48 euros.

**T o t a l** 1.909,24 euros.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

**Tercero.**-Deberá la mercantil interesada prestar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
4.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Otorgar licencia de parcelación a doña \_\_\_\_\_, de una parcela situada en la Avenida del Mediterráneo, esquina con la calle Foque, de Santiago de la Ribera.

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral n.º 20.335 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, de 628 m<sup>2</sup>, y con referencia catastral 2862401XG9826D0001QS, en tres parcelas: la parcela 1, de 314,00 m<sup>2</sup> (resto de finca matriz), la parcela 2, de 309,60 m<sup>2</sup> y la parcela 3, de 4,40 m<sup>2</sup>, destinada a viales, y que será objeto de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento; como se señala en los planos presentados por la solicitante.

**Segundo.**- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	180,30 euros.
- Importe de tasa pendiente:	0,00 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>180,30 euros.</b>

**Tercero.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)  
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2021-03-04  
JVZG/jvzg

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.